

	PROCESO JURÍDICO	CÓDIGO: PRJU-FR-29
		FECHA: 3/03/2023
	FORMATO SOLICITUD DE NECESIDADES ACUERDO COMERCIAL FASE 2	VERSIÓN: 1

De conformidad con las facultades constitucionales y legales el Concejo de Bogotá D.C., mediante Acuerdo 641 del 6 de abril de 2016, artículo 8 autorizó la creación de la Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica -EAGAT- hoy ENTIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA -EGAT, constituyéndola como una entidad mixta, sin ánimo de lucro de control y mayoría pública en su composición, organizada como una corporación de aquellas a las que se refiere el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 que se rige por el derecho privado, especialmente el Código Civil con autonomía administrativa y financiera vinculada al sector salud del Distrito Capital.

A su vez, en virtud del Acuerdo Distrital 761 de 2020, *“Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI.”*, en los artículos 98 y 99, EAGAT pasa a ser Entidad de Gestión Administrativa y Técnica, modificándose su alcance y sus funciones en donde ésta *“será el ente responsable de la contratación de bienes y servicios para el sector de la salud en el Distrito Capital, y su objeto principal será desarrollar e impulsar herramientas orientadas a la organización y articulación de los partícipes en procesos de compras y contratación de bienes y servicios del sector salud, con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del estado, enmarcado siempre en los principios de la contratación pública”*

El mencionado Acuerdo igualmente estableció que las *“Empresas Sociales del Estado del Distrito, así como las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y todas aquellas del sector salud que tengan participación del Distrito, están obligadas a asesorarse y contratar con la EGAT, los equipos de tecnología biomédica, infraestructura y dotación hospitalaria, medicamentos y todo tipo de insumos farmacológicos los servicios de aseo, vigilancia y cafetería y todos los demás servicios relacionados con las funciones esenciales de la EGAT”*

En desarrollo de lo anterior, de manera particular el artículo 99 del mismo Acuerdo 761 de 2020, estableció como funciones de la EGAT, entre otras las siguientes: *“(…) a. Desarrollar e impulsar herramientas orientadas a la organización y articulación de los partícipes en procesos de compras y contratación de bienes y servicios del sector salud; b. Solicitar, analizar y centralizar las necesidades en materia de contratación de las Empresas Sociales del Estado del Distrito, las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y todas aquellas del sector salud que tengan participación del Distrito y estén obligadas a asesorarse y contratar con la EGAT, con el fin de hacer la programación de la adquisición de bienes o servicios no misionales que éstas requieran; c. Liderar el proceso de estandarización de necesidades de las Empresas Sociales del Estado del Distrito, las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y todas aquellas del sector salud que tengan participación del Distrito y estén obligadas a asesorarse y contratar con la EGAT; d. Contratar bienes y servicios no misionales para el sector de la salud en el Distrito Capital, incluyendo los temas de infraestructura, dotación, medicamentos y todo tipo de insumos farmacológicos; e. Adelantar acciones de inteligencia de mercados con el fin de identificar a nivel nacional e internacional las mejores prácticas y procesos administrativos relacionados con el funcionamiento de los prestadores de servicios de salud; (...) i. Asesorar respecto a los servicios administrativos a cargo de las ESE en los cuales por economías de escala o estandarización de la calidad sea recomendable adelantar en forma conjunta; j. Asesorar a las subredes de prestación de servicios de salud en la creación y puesta en marcha de mecanismos efectivos de defensa de los derechos de los usuarios en salud de conformidad con lo establecido en la ley; k. Las demás actividades que señalen los estatutos y que sean conexas con su objeto social. (...)”*

Conforme lo establecido en el párrafo 2 del artículo 98 del Acuerdo 761 de 2020, la EGAT, para la gestión de las necesidades de sus clientes, implementó su manual de contratación, estableciendo en el CAPITULO III numeral 15.1 la modalidad de selección por CONVOCATORIA ABIERTA literal E:

“CUANDO SE PRETENDA SUSCRIBIR UN ACUERDO COMERCIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES.

	PROCESO JURÍDICO	CÓDIGO: PRJU-FR-29
		FECHA: 3/03/2023
	FORMATO SOLICITUD DE NECESIDADES ACUERDO COMERCIAL FASE 2	VERSIÓN: 1

“(...) La EGAT podrá adelantar una convocatoria abierta con el fin suscribir ACUERDOS COMERCIALES, con los proveedores que a nivel nacional o internacional puedan realizar la provisión de Bienes y/o Servicios de Características Técnicas Uniformes, en la forma, plazo y condiciones establecidas y de conformidad con las necesidades de nuestros CLIENTES.

El Acuerdo Comercial será un contrato entre la EGAT, como el ente responsable de la contratación de bienes y servicios para el sector de la salud en el Distrito Capital y varios proveedores para adquirir bienes o servicios con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos.

Los Acuerdos Comerciales tendrán grandes beneficios para este modelo de contratación tales como la disminución del número de procesos de contratación, economía de escala, unificación de términos y condiciones para el suministro de bienes y servicios para nuestros clientes, optimización del tiempo administrativo de nuestros clientes, agregación de demanda que permita a nuestros clientes adquirir de manera ágil y oportuna los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

Para la estructuración de este modelo de contratación se tendrá en cuenta la identificación del bien o servicio requerido por nuestros clientes, el precio máximo de adquisición, precios regulados si a ello hubiere lugar, el plazo de entrega, las garantías mínimas y las condiciones en las cuales los proveedores pueden vincularse al Acuerdo, entre otros aspectos(...).”

En aplicación al marco legal expuesto y a lo establecido en el Manual de Contratación, la ENTIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA -EGAT, publicó a través de la plataforma transaccional SECOP II la CONVOCATORIA ABIERTA CA-001-2023; cuyo objeto principal será SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN ACUERDO COMERCIAL PARA LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES REQUERIDOS POR LA ENTIDAD DE GESTION ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA – EGAT O POR SUS CLIENTES, con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos.

Para lo anterior, la **EGAT** realizó el consolidado de necesidades de bienes y servicios de características técnicas uniformes el cual cuenta con un comparativo de precios de mercado, históricos de compra, reporte de las plataformas transaccionales y la información suministrada por sus clientes, proveedores, entidades compradoras y operadores logísticos, dando como resultado la estructuración del Acuerdo Comercial para la **ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES REQUERIDOS POR LA EGAT O POR SUS CLIENTES**, cuya cobertura podrá estar dividida a nivel nacional y/o a nivel Distrital. Los proveedores adjudicatarios en este proceso de selección deberán en la **FASE DOS** prestar el servicio de adquisición, suministro, almacenamiento, distribución, comercialización, dispensación, control y aseguramiento de la calidad de los bienes y servicios de características técnicas uniformes del LOTE O LOTES a los que el proveedor presentó oferta.

La selección de los proveedores se realizará a través del proceso de contratación CONVOCATORIA ABIERTA CA-001-2023 estructurada en veintiún (21) lotes, así:

NO. PROCESO	NOMBRE LOTE
CA-001-2023-L01	MEDICAMENTOS
CA-001-2023-L02	ALIMENTACIÓN HOSPITALARIA
CA-001-2023-L03	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL
CA-001-2023-L04	OXÍGENO - GASES MEDICINALES
CA-001-2023-L05	MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS

	PROCESO JURÍDICO	CÓDIGO: PRJU-FR-29
		FECHA: 3/03/2023
	FORMATO SOLICITUD DE NECESIDADES ACUERDO COMERCIAL FASE 2	VERSIÓN: 1

CA-001-2023-L06	DISPOSITIVOS QUIRURGICOS MÉDICO
CA-001-2023-L07	LABORATORIO CLÍNICO
CA-001-2023-L08	HEMODIÁLISIS Y DIÁLISIS PERITONEAL
CA-001-2023-L09	RUTA DE LAS SALUD Y TRANSPORTE ESPECIAL PASAJEROS
CA-001-2023-L10	MANTENIMIENTO DE PARQUE AUTOMOTOR
CA-001-2023-L11	IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO
CA-001-2023-L12	ARRENDAMIENTO EQUIPOS DE COMPUTO
CA-001-2023-L13	ALQUILER DE EQUIPOS BIOMÉDICOS
CA-001-2023-L14	RESIDUOS HOSPITALARIOS
CA-001-2023-L15	ASEO
CA-001-2023-L16	VIGILANCIA
CA-001-2023-L17	LAVANDERÍA
CA-001-2023-L18	SEGUROS
CA-001-2023-L19	FERRETERÍA
CA-001-2023-L20	PAPELERÍA
CA-001-2023-L21	CARDIOLOGÍA

Ahora bien, teniendo en cuenta el alcance del objeto del acuerdo comercial, se solicita que el cliente manifieste si sus necesidades puntuales de bienes y servicios, se encuentran incluidas en alguno de los objetos contractuales de los veintidós lotes que conforman el acuerdo comercial **SI X NO**

En desarrollo de las funciones propias de la EGAT y con el fin de dar cumplimiento a la fase 2 del acuerdo comercial, se requiere la siguiente información por parte del CLIENTE:

• NÚMERO DE LOTE	LOTE 6
• DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR	SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICO QUIRURGICOS
• DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	“SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICO QUIRÚRGICOS CON DESTINO A LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E DEL DISTRITO CAPITAL”
• PRESUPUESTO OFICIAL: • CDP Relacionando todas las condiciones solicitadas en el contrato incluyendo impuestos, tributos del orden nacional y territorial.	CDP 778 de fecha 24 de marzo de 2023 por un valor de (\$5.550.000.000)
• PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Tres (3) meses
• FORMA DE PAGO	El pago respectivo se efectuará dentro de los noventa (90) días calendario siguientes, contados a partir de la aceptación de la factura por parte de las

	PROCESO JURÍDICO	CÓDIGO: PRJU-FR-29
		FECHA: 3/03/2023
	FORMATO SOLICITUD DE NECESIDADES ACUERDO COMERCIAL FASE 2	VERSIÓN: 1

	Subredes y previa la presentación de toda la documentación requerida por parte del contratista		
• SUPERVISION DEL CONTRATO	La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato estará a cargo de quien designe el gerente de la E.S.E		
• GARANTIAS	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA DEL AMPARO
	Cumplimiento	10%	Duración del contrato y 4 meses más
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10%	Duración del contrato y 4 meses más
• FORMA DE ENTREGA	En los almacenes de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.		
• LUGAR DE EJECUCION	Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.		
• OBLIGACIONES GENERALES	<p>1. Conocer a cabalidad los estudios previos y anexo técnico, proyecto/pliego de condiciones y documentos complementarios que originan el contrato, para realizar la ejecución del mismo con Conocer a cabalidad los estudios previos y anexo técnico, proyecto/las Reglas de Participación y documentos complementarios que originan el contrato, para realizar la ejecución de este con eficiencia y eficacia.</p> <p>2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato (si existe) y las modificaciones si las hubiera juntamente con el supervisor del mismo.</p> <p>3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.</p> <p>4. Constituir y mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.</p> <p>5. Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.</p> <p>6. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor de este.</p> <p>7. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.</p>		

	PROCESO JURÍDICO	CÓDIGO: PRJU-FR-29
		FECHA: 3/03/2023
	FORMATO SOLICITUD DE NECESIDADES ACUERDO COMERCIAL FASE 2	VERSIÓN: 1

	<p>8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.</p> <p>9. Pagar a LA SUBRED NORTE E.S.E todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ellas inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.</p> <p>10. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA SUBRED NORTE E.S.E. por el incumplimiento del contrato.</p> <p>11. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA SUBRED NORTE E.S.E. por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA SUBRED NORTE E.S.E. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA SUBRED NORTE E.S.E., las mismas podrán hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.</p> <p>12. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.</p> <p>13. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.</p> <p>14. Pagar todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana, cuyos valores han considerado y estudiado durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido. En cualquier evento, el contratista asume el riesgo tributario que derive del contrato.</p> <p>15. Cumplir con el objeto y las obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y, bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con las subredes ni con la EGAT.</p> <p>16. Informar al Supervisor del contrato cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato.</p> <p>17. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Subred según corresponda y obrar con lealtad</p>
--	---

	PROCESO JURÍDICO	CÓDIGO: PRJU-FR-29
		FECHA: 3/03/2023
	FORMATO SOLICITUD DE NECESIDADES ACUERDO COMERCIAL FASE 2	VERSIÓN: 1

	<p>y buena fe durante la ejecución del presente contrato.</p> <p>18. Informar de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la Ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Subred.</p> <p>19. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más, y presentarse a la Subred en el momento en que sea requerido por las mismas.</p> <p>20. Evitar cualquier tipo de dilación injustificada dentro de la ejecución del contrato.</p> <p>21. Responder las solicitudes efectuadas por las subredes a más tardar dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la solicitud, en especial, las solicitudes realizadas por los entes de control, veedores ciudadanos y demás ciudadanía.</p> <p>22. El proveedor debe abstenerse de usar el nombre de cualquier subred sin que antes medie una previa autorización escrita de su parte que apruebe dicho uso.</p> <p>23. En cumplimiento expreso de las disposiciones contenidas en el Decreto Distrital 332 de 2020, el contratista se obliga a que el 50% del personal vinculado para el presente contrato sean mujeres, preferiblemente mujeres víctimas del conflicto armado, con discapacidades, o madres cabeza de familia. Este porcentaje debe mantenerse en la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.</p> <p>24. Garantizar el registro de las mujeres que potencialmente serán contratadas en cumplimiento del Decreto Distrital 332 de 2020, en la plataforma de información que disponga la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja", con el fin de identificar barreras de empleo de las beneficiarias, y realizar su respectivo perfilamiento laboral.</p> <p>25. Prevenir el abuso y el acoso sexual, denunciar las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009 y el Decreto 332 de 2020.</p> <p>26. Aportar los recursos físicos, humanos, técnicos y administrativos necesarios para el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.</p> <p>27. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.</p>
<ul style="list-style-type: none"> OBLIGACIONES ESPECIFICAS 	<p>1. El contratista deberá garantizar con sus recursos propios la prestación continua y permanente del suministro Dispositivos Medico Quirúrgicos a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte del</p>

	PROCESO JURÍDICO	CÓDIGO: PRJU-FR-29
		FECHA: 3/03/2023
	FORMATO SOLICITUD DE NECESIDADES ACUERDO COMERCIAL FASE 2	VERSIÓN: 1

	<p>Distrito Capital, durante el plazo de ejecución del contrato.</p> <p>2. El contratista deberá suministrar los Dispositivos Medico Quirúrgicos que les sean solicitados por las Subredes, según las características técnicas establecidas en el "ANEXO 2. ANEXO TECNICO - CONDICIONES TECNICAS".</p> <p>3. Garantizar en todos los casos la reposición de los dispositivos médico quirúrgicos teniendo en cuenta las solicitudes del supervisor del contrato o de quien reciba los dispositivos médico quirúrgicos, sin que lo anterior genere costos adicionales para las subredes.</p> <p>4. Garantizar durante el plazo de ejecución del contrato la entrega de los dispositivos médico quirúrgicos conforme solicitud en los puntos de las subredes de acuerdo con el requerimiento del supervisor.</p> <p>5. Informar periódicamente los lugares y los sitios de almacenaje y la relación del inventario de sus equipos, los cuales al finalizar el contrato deberá, a costo propio, retirar de las instalaciones de las Subred Integrada de Salud Norte, el proveedor será en todo momento propietario y responsable de los medios tecnológicos y de la infraestructura necesaria para el "SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICO QUIRÚRGICOS CON DESTINO A LA SUBRED INTEGRAD DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E DEL DISTRITO CAPITAL"</p> <p>6. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental y sanitaria vigente en materia de vertimientos, residuos sólidos y peligrosos, medición y control de ruido ocupacional y ambiental, materia de agua potable, ahorro y uso eficiente de la misma y sobre la utilización de insumos biodegradables.</p> <p>7. Presentar las fichas técnicas de los dispositivos médico quirúrgicos y protocolos documentados para la utilización de los dispositivos médico quirúrgicos cuando sean requeridos por el supervisor del contrato.</p> <p>8. Presentar los protocolos de manejo clínico de dispositivos médico quirúrgicos cuando así los requiera el supervisor del contrato.</p> <p>9. Entregar los dispositivos médico quirúrgicos correctamente embalados de forma tal que se garantice las condiciones óptimas de calidad de los mismos.</p> <p>10. Garantizar que el vehículo de transporte de los dispositivos médico quirúrgicos cumpla con las normas de bioseguridad requeridas y la normatividad vigente para el transporte de dispositivos médico quirúrgicos, de ser necesario el supervisor del contrato podrá solicitar copia del acta de Inspección Sanitaria emitida por la Secretaria Distrital de Salud o Departamental.</p> <p>11. Cambio por vencimiento y/o vida útil de productos: Manifestación expresa firmada por el</p>
--	---

	PROCESO JURÍDICO	CÓDIGO: PRJU-FR-29
		FECHA: 3/03/2023
	FORMATO SOLICITUD DE NECESIDADES ACUERDO COMERCIAL FASE 2	VERSIÓN: 1

	representante legal en la cual se establece que la fecha de vencimiento de los insumos o dispositivos médico quirúrgicos no podrán ser inferior a dos (2) años ó el 75% de la vida útil, declarada en el registro sanitario, al momento de la recepción técnica del mismo en la institución; así mismo, el proveedor se comprometerá a cambiar los insumos o dispositivos médico quirúrgicos cuya fecha de expiración sea menor a seis (6) meses, dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de notificación, aun cuando los contratos celebrados con la Subredes cumplan su vigencia y/o vencimiento. 12. Deberá mantener los precios mínimos por un año, es decir se obliga a mantener la oferta económica mínima durante un año contado desde la firma del acta de inicio del contrato. 13. Las demás obligaciones que requieran con ocasión a la naturaleza y objeto del contrato
• N° DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.	BYS 020-2023
• FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO VIGENTE	30 de abril de 2023

Nota 1: El presente formato deberá diligenciarse por cada una de las necesidades del CLIENTE.

Nota 2: Es indispensable que el CLIENTE adjunte la ficha técnica con las condiciones requeridas para satisfacer la necesidad.

Nota 3: Una vez se obtenga la totalidad de la información, la EGAT procederá adelantar las gestiones correspondientes para la firma del acuerdo comercial por cada lote teniendo las necesidades y características registradas por el CLIENTE.

NOMBRE

FIRMA

N° DE IDENTIFICACIÓN

CARGO